

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 45 DE 2021
(20 de agosto de 2021)**

Por medio de la cual se concede un Grado Honorífico a Enid Daniela Vargas Mesa del Programa de Maestría en Educación de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en los Artículos 75 y 76 del Reglamento Estudiantil de Posgrados, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Artículo 75 del Reglamento Estudiantil de Posgrados prescribe que “Al finalizar el programa académico existirán dos clases de estímulos académicos a saber:

- a. Grado Honorífico
- b. Mención de Honor por el trabajo de grado

SEGUNDO. El Artículo 76 de la norma indica que Grado Honorífico es un reconocimiento institucional a los estudiantes que durante el Programa obtuvieron una excepcional formación integral, tanto en lo académico como en lo humano y no fueron sancionados por causas disciplinarias. Los candidatos serán presentados ante el Rector General por el Consejo de Escuela de Posgrados en la sede principal o por los comités curriculares de pregrado y posgrado en los Centros Regionales o quien haga sus veces en las seccionales”.

Parágrafo. La presentación de un candidato ante el Rector General o Seccional, para que éste decida conceder la distinción de Grado Honorífico, debe ir acompañada de la certificación expedida por el Departamento de Admisiones y Registro Académico del promedio general acumulado obtenido por el estudiante durante el desarrollo del proceso de formación de todo su posgrado, el cual no podrá ser inferior a 4.7 (cuatro, siete) y además de la certificación se anexará la carta de presentación en la cual, además del promedio se exponen las cualidades que a juicio del órgano postulador hacen merecedor al aspirante de esta distinción institucional. Junto con la solicitud se deben anexar las pruebas objetivas que hacen merecedor al estudiante de esta distinción institucional.

TERCERO. El Director de la Escuela de Posgrados solicitó mediante radicado 63680 del 6 de agosto de 2021 otorgar Grado Honorífico a la estudiante Enid Daniela Vargas Mesa del Programa de Maestría en Educación de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.



CUARTO. La Estudiante Enid Daniela Vargas Mesa desde el primer semestre del Programa se ha destacado por su gran calidad académica y humana. Su actitud y su sentido de pertenencia la llevaron a explorar diferentes facetas de la vida del estudiante amigoniano y en ellas se destacó por su calidad y compromiso. Asimismo, en su trayectoria académica se ha distinguido por su espíritu de colaboración, responsabilidad, compromiso, calidad en los trabajos que emprende y calidez en el trato. De igual manera, es una persona que representa el Espíritu Amigonino y los principios misionales los cuales los demuestra en la integridad de su actuar.

Además, del promedio académico acumulado de Enid Daniela Vargas Mesa de 4.8, se reconoce por un alto sentido crítico y participativo con altos estándares de calidad. Su participación de la vida universitaria le permitió aprovechar las posibilidades que le ofrecía la Institución para su formación integral, lo cual se verá reflejado en su desempeño profesional.

Por todos estos méritos y por ser una digna abanderada de los principios de formación de la Facultad y la Institución, es merecedora al Grado Honorífico.

QUINTO. Analizada la documentación aportada por el solicitante, el Rector General consideró que cumple con los requisitos para recibir Grado Honorífico en los términos reglamentarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conceder Grado Honorífico a la estudiante Enid Daniela Vargas Mesa, del Programa de Maestría en Educación de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: entregar copia de esta Resolución Rectoral y certificado del Grado Honorífico a la graduada distinguida en ceremonia pública, con ocasión de su titulación, la cual se realizará el día 26 de agosto de 2021.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUIJENO

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA

